

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.029.887
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		633.523
	02	Del Gobierno Central		633.523
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		633.523
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.165.760
09		APORTE FISCAL		5.868
	01	Libre		5.868
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	01	10.142.938
	01	Terrenos		10.142.938
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		81.788
	09	Por Ventas a Plazo		81.788
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		29.029.887
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.887.723
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		378.438
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	1.252.618
	01	Al Sector Privado		1.252.618
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		46.542
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		85.197
	010	Plan de Gestión Territorial Regional	06	265.779
	014	Gestión y normalización de ocupaciones ilegales e irregulares en inmuebles fiscales	05	221.576
	016	Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas		633.524
25		INTEGROS AL FISCO		5.879.423
	99	Otros Integros al Fisco		5.879.423
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		263.393
	01	Terrenos		263.393
32		PRÉSTAMOS		81.788
	09	Por Ventas a Plazo		81.788
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	04	15.286.494
	02	Al Gobierno Central		15.286.494
	017	Financiamiento Gobiernos Regionales		15.286.494
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

GLOSAS :

- 01 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.
- 02 Incluye:
- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 210 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.640 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 111.480 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 27 |
| - Miles de \$ | 340.385 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 1 |
| - Miles de \$ | 21.041 |
- 03 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y en Bienes y Servicios de Consumo. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 15 personas con un gasto total anual de hasta \$319.854 miles.
Las transferencias que se realicen al sector privado se efectuarán de conformidad al articulado de la presente ley.
- 04 Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión y todos los gastos que sean necesarios, a excepción de personal, que se requieran para la correcta y eficaz administración de inmuebles fiscales, a través de cualquier acto administrativo, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
- 05 Trimestralmente la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la cantidad de causas judiciales en tramitación para la recuperación de inmuebles fiscales, el porcentaje que representan sobre los inmuebles fiscales ilegalmente ocupados, así como las sentencias que han ordenado o rechazado esas acciones en el periodo.
- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales informará, a más tardar en marzo del año 2024, a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el programa de concesiones, detallado por proyecto, fecha y monto de recursos.